



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00000126 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 28 MAR 2014

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 000287-2011/GOB.REG.TUMBES-PR., de fecha 13 de abril del 2011, Resolución Ejecutiva Regional No. 000620-2012/GOB.REG.TUMBES-PR., de fecha 20 de Noviembre del 2012, Carta S/N., de fecha 20 de Noviembre del 2013 e Informe No. 0025-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU., de fecha 14 de Marzo del 2014.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en menor línea normativa tenemos la Ley especial de Bases de la descentralización, Ley Nº 27783, por la cual se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley No. 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y Funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los artículos 2,9 y 10, de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tiene la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

Que, según lo establecido en el numeral 2.5, inciso a) del Manual de fedatarios aprobado por el Instituto Nacional de la Administración Pública, "... no pueden ser fedatarios los funcionarios y servidores de las entidades públicas que intervienen directamente en trámites posteriores a la recepción o en la resolución de expedientes".





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO"
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00000126 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 28 MAR 2014

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del Reglamento Interno de los Fedatarios del Gobierno Regional de Tumbes, "Los fedatarios deberán ser designados por el Titular de la Entidad por un período de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por el mismo tiempo". "Para la designación de los fedatarios se deberá considerar preferentemente a aquellos servidores que desempeñen labores de atención directa a los administrados o en trámite documentario".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 000287-2011/GOB.REG.TUMBES-PR., de fecha 13 de Abril del 2011, en su artículo primero, se resuelve designar como fedatarios de la sede del Gobierno Regional de Tumbes a los siguientes trabajadores: Sr. Hermes Medina Coronado, Sr. César Guillermo Noblecilla Montero y Sr. Jesús Abarca Mendoza.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional No. 000620-2012/GOB.REG.TUMBES-PR., de fecha 20 de Noviembre del 2012, en su artículo primero se resuelve designar como fedatarios de la sede del Gobierno Regional de Tumbes a los siguientes trabajadores: Sra. Paula Rosa Clavijo Vaca, Sr. Aristides Zárate Cornejo y Sr. Adolfo Elber Zárate Infante; adicionándose al número de fedatarios ya designados en la resolución hecha referencia precedentemente, por la demanda de documentos solicitados por las diferentes oficinas.

Que, en la fecha del día 20 de Noviembre del 2013, mediante Carta con número de registro 3264, los fedatarios Sr. Hermes Medina Coronado, Sra. Paula Rosa Clavijo Baca y Sr. Jesús Abarca Mendoza, hacen llegar su renuncia irrevocable al cargo de fedatarios; sin embargo, se evidencia que desde la fecha de designación correspondiente a los señores Hermes Medina Coronado y Jesús Abarca Mendoza, el período de 02 años ha transcurrido en demasía; y en cuanto a la Sra. Paula Rosa Clavijo Baca corresponde aceptar su renuncia irrevocable a dicho cargo.

Que, con Informe No. 025-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU., de fecha 14 de Marzo del 2014, emitido por el responsable de la Unidad de Escalafón de la Oficina Recursos Humanos, se pone de conocimiento que dicha área realizó las coordinaciones verbales y fue aceptada la nueva propuesta para





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00000126 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 20 MAR 2014

desempeñar la función de fedatarios, de servidores que a continuación se mencionan:

1.-César Arturo Vásquez Acosta

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

2.-María del Carmen Tapia Díaz

Gerente Regional de Recursos Naturales, Gestión y Medio Ambiente

3.-Ripsi Consuelo Marchán López

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Que, mediante proveído inserto al reverso del citado Informe No. 025-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU., de fecha 20 de Marzo del 2014, la alta Dirección dispone a la Oficina de Secretaría General Regional proyectar el acto resolutivo, mediante el cual se cese en el cargo de fedatarios a los Sr. Hermes Medina Coronado y Sr. Jesús Abarca Mendoza, se acepte la renuncia de la Sra. Paula Rosa Clavijo Baca; y designe en calidad de nuevos fedatarios a los señores:

1.-César Arturo Vásquez Acosta

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

2.-María del Carmen Tapia Díaz

Gerente Regional de Recursos Naturales, Gestión y Medio Ambiente

3.-Ripsi Consuelo Marchán López

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Que, contando con la Visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000126 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 28 MAR 2014

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACION en el cargo de fedatarios de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, por haber cumplido el periodo de designación de 02 años, a los siguientes trabajadores:

-Sr. HERMES MEDINA CORONADO.

-Sr. JESÚS ABARCA MENDOZA.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR LA RENUNCIA en el cargo de fedatario de la sede del Gobierno Regional de Tumbes a la siguiente trabajadora:

Sra. PAULA ROSA CLAVIJO BACA.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR como nuevos fedatarios de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, a los siguientes trabajadores:

1.- CÉSAR ARTURO VÁSQUEZ ACOSTA

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

2.- MARÍA DEL CARMEN TAPIA DÍAZ

Gerente Regional de Recursos Naturales, Gestión y Medio Ambiente

3.- RIPSICONSUELO MARCHÁN LÓPEZ

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Quienes deberán cumplir con lo establecido en la ley No. 27444 - Ley del Procedimiento General y en el Reglamento de los Fedatarios del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DÓSES
PRESIDENTE REGIONAL

